

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LINEA 1), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA EL PERIODO 2021.

Ámbito territorial: GRANADA

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Familias se convocan subvenciones en materia de Familias para el ejercicio 2021 (BOJA nº 228, de 25/11/2020), al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social (BOJA nº 183, de 21 de septiembre de 2020). Estas bases reguladoras se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud y Familias.


Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CSF_23284

o podrán presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie

Código Seguro de Verificación:VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8	PÁGINA	1/4
			


entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada, a la fecha de la firma,

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

María Jesús Pérez Moreno

Código Seguro de Verificación:VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8	PÁGINA	2/4
			

ANEXO A

RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LINEA 1)


Ámbito territorial: GRANADA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	ASOCIACIÓN PADRES NIÑOS PREMATUROS DE GRANADA (PREGRAN)
CIF:	G18994939
Ref.:	GR-2020-L1-001
Denominación Proyecto:	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
Subsanación:	1º El presupuesto sólo debe comprender los gastos subvencionables que se recogen en el apartado 5.c) y 5.d) de las Bases Reguladoras y con los límites ahí establecidos.

Entidad:	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDON"
CIF:	G18431825
Ref.:	GR-2020-L1-003
Denominación Proyecto:	
Subsanación:	1º Deben indicar el título del programa a subvencionar. 2º Deben cumplimentar los apartados 6 y 7 de la solicitud de manera más detallada, incluyendo la descripción de las actividades previstas, profesionales implicados, horas, etc 3º Deben aportar el total del presupuesto desglosado según el punto 5.c) y 5.d) de las Bases Reguladoras, limitándose a los gastos subvencionables ahí descritos. En gastos de personal, indicar titulación y número de horas. 4º Según el punto 5.a) de las Bases Reguladoras, cada proyecto subvencionado lo será en una cuantía máxima y mínima. Por tanto deberá corregir la cuantía solicitada, reflejada en el "apartado 8" de la solicitud.

Código Seguro de Verificación: VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8	PÁGINA	3/4
			

Entidad:	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER)
CIF:	G18605188
Ref.:	GR-2020-L1-004
Denominación Proyecto:	PROYECTO SEMILLA
Subsanación:	1º/ Deben aportar una descripción más detallada del punto 6 y 7 de la solicitud, reflejando cada una de las actividades comprendidas en las tres líneas del programa presentado. 2º/ En el presupuesto presentado, la partida de gastos diversos debe desglosarse según las indicaciones que aparecen en el punto 5.c) 1º "Gastos subvencionables", apartado 4 "Gastos diversos", de las Bases Reguladoras.

Código Seguro de Verificación: VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	15/01/2021
ID. FIRMA	VH5DPYJQ3Z4ASUZTAV7P4FG9ZVN5P8	PÁGINA	4/4
